



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Vía Manatí/Carreto (Atl) Km 1 - 999 Tel: 3138694487

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

1

OTRO SI No.	001	FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025				
ORDEN DE SERVCIO No.	OS2025-C0177	FECHA	JULIO DE 2025				
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL DE MANATI-ATLANTICO	NIT	802.010.401-2				
REPRESENTANTE LEGAL	ELIS MARIA FONSECA PACHECO	Identificación	C.C. 1.042.971.923				
CONTRATISTA:	CAMILO ANTONIO TORRENEGRA CANTILLO	Identificación	C.C. 1.042.980.135				
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI – DENTRO DE LA OPERACIÓN CORRIENTE						
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ , Resolución No.033 de 2025, en su artículo 55, que establece DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES . La ESE podrá modificar o adicionar el contrato en el plazo y en el valor del mismo. En los eventos en que se presenten (...). La adición del contrato en valor podrá ser hasta (...), pero en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión u órdenes de servicio, celebrados con personas naturales, podrán adicionarse hasta en un cien por CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor inicial. (...). Las adiciones en el plazo deberán realizarse antes que transcurra, expire o venza el plazo de ejecución, (...)						
CONSIDERACIONES	1º. Entre las partes arriba identificadas, se suscribió una ORDEN DE SERVICIO, por un valor inicial de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$16.831.998.00) 2º. Con un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses, 3º. Que las partes, acorde a las necesidades del servicio, procederá a modificar el plazo y su valor, al inicialmente previsto y adicionar en su plazo y valor la orden de servicio. 4º. Que la E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir estos costos adicionales, el cual se encuentra anexo; 5º. Que el plazo adicionar es de dos (2) meses, para un plazo de cinco (5) meses, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025 y en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.221.332.00), para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.053.330.00), lo cual se encuentra dentro de los parámetros estipulados en el Estatuto de Contratación. En merito a lo anotado las partes acuerdan.						
ACUERDAN							
PRIMERO ADICIONAR EN SU VALOR:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.221.332.00), para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.053.330.00)						
SEGUNDO: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO POR LA ADICION:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en cinco pagos mensuales por CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$5.610.666.00), cuyo valor corresponderá a los turnos programados y efectivamente cumplidos, en el mismo periodo, por concepto de honorarios. Valor turno en urgencia: <table><tr><td>ACTIVIDADES</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>TURNO REALIZADO EN URGENCIA</td><td>\$ 280.533</td></tr></table> Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales			ACTIVIDADES	VALOR	TURNO REALIZADO EN URGENCIA	\$ 280.533
ACTIVIDADES	VALOR						
TURNO REALIZADO EN URGENCIA	\$ 280.533						
TERCERO: ADICIONAR EN SU PLAZO	En dos (2) meses, para un plazo total de cinco (5) meses, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025						
CUARTO: CONSTANCIA	Que nos encontramos ante una declaración de voluntad de las partes, en los términos del artículo 1517 y 1518 del Código Civil, donde las partes expresan su consentimiento para suscribir el presente otro si de adición o modificatorio del plazo y valor inicial. Las demás estipulaciones de la orden de servicio, que no hayan sido objeto de mención y/o modificación en el presente documento continuarán vigentes.						
Firma Electrónica	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.						

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Mas salud para todos



ESEHospitaldeManati